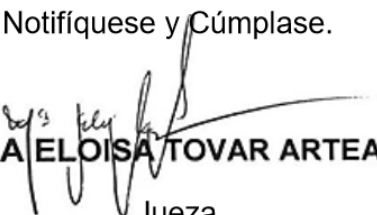


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 29 de agosto de 2023, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022.00032

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 29 de noviembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A cargo del demandante y a favor del demandado:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 2.320.000

Vr. Costas 2 instancia.....\$ 1.160.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

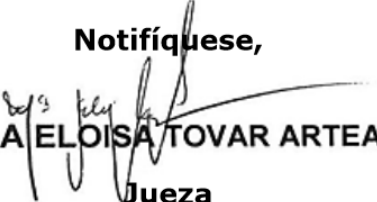
Rad. 2022-00032

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, se decidirá sobre la ejecución de sentencia petitionada.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00032